




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **10-11-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina  
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/48892 en la que solicita la justificación de las indemnizaciones a Grand Slam 5, S.L., por valor de 247.000 € y a Body Factory S.L., por valor de 369.811 €, correspondientes a la partida 22618 de la cuenta 2020.

*Segunda:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/48893 en la que solicita datos de los ingresos o incremento de ingresos recibidos de otras administraciones, especificando cuáles, en el ejercicio 2020.

*Tercera:* De D<sup>a</sup>. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/49023 en la que solicita detalle de la participación con desglose de fechas, actividades y número de usuarios del programa Controlatic correspondiente a la partida 2312 del Área de Familia del ejercicio 2020.

*Cuarta:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/49026 en la que solicita datos desglosados de todos los gastos generados como consecuencia de la Covid-19 en el ejercicio 2020.

Quinto: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/49347 en la que solicita datos globales estadísticos del número total de inmuebles ocupados por más de 8, 9 y 10 personas empadronadas en el mismo inmueble.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2021/48892 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2021/48893 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con la solicitud 2021/49023 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Familia, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Cuarta: En relación con la solicitud 2021/49026 comunicar que todos los contratos que hacen referencia a la Covid-19 han sido debatidos en la Comisión de Vigilancia de la contratación y puestos a su disposición en la misma.

Quinta: En relación con la solicitud 2021/49347 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. OBP/2021/1088**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 64.063,86 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210017071	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508 TRAMO CARRETERA DE HÚMERA A M-503	64.063,86 €

#### **2. OBP/2021/1106**


*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 93.847,99€



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210017204	LIQUIDACIÓN DERIVADO Nº 3 PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN 2018. ACUERDO MARCO 2018-2019	93.847,99 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (AUTOCAD Y BENTLEY), EXPTE.2021/PASA/016**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 28 de octubre de 2021, que se transcribe:

##### *“HECHOS*

*Primero.- El entonces Concejala Delegado de Economía e Innovación ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (AUTOCAD Y BENTLEY), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 21.037,20 € I.V.A. no incluido (25.455,01 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 21.037,20 €.*

*El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:*

*Lote 1: Licencias Autocad: Presupuesto base de licitación: 15.522,00 €, IVA no incluido (18.781,62 €, IVA incluido)*

*Lote 2: Licencias Bentley: Presupuesto base de licitación: 5.515,20 €, IVA no incluido (6.673,39 €, IVA incluido)*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/016, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del entonces Concejala Delegado de Economía e Innovación.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 25.455,01 €, con cargo a la aplicación nº 62 9202 22709, nº de operación 220219000524, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.455,01 €, con cargo a la aplicación nº 62 9202 22709, nº de operación 220219000524, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/016, del SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (AUTOCAD Y BENTLEY), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 21.037,20 € I.V.A. no incluido (25.455,01 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año sin posibilidad de prórroga.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, EXPTE.2021/PASA/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 4 de noviembre de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, con nº de expediente 2021/PASA/015, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.436,38 € I.V.A. no incluido (7.080,02 € I.V.A. incluido), con un plazo de duración de dos años. El valor estimado del contrato asciende a 6.436,38 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/015, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 7.080,02 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por aplicación y anualidades:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	2024	Nº Operación
31 9208 22709	1.100,01 €	1.200,01 €	100,00 €	220219000538

23 3121 21300	495,00 €	540,00 €	45,00 €	220219000568
24 3401 22706	1.650,00 €	1.800,00 €	150,00 €	220219000566

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:


“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con dos observaciones que han sido atendidas, en una nueva redacción dada al pliego de prescripciones técnicas y con la incorporación de las retenciones de crédito al expediente.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 7.080,02 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por aplicación y anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	2024	Nº Operación
31 9208 22709	1.100,01 €	1.200,01 €	100,00 €	220219000538
23 3121 21300	495,00 €	540,00 €	45,00 €	220219000568
24 3401 22706	1.650,00 €	1.800,00 €	150,00 €	220219000566

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/015, SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.436,38 € I.V.A. no incluido (7.080,02 € I.V.A. incluido) y con un plazo de duración de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL, EXPTE.2021/PA/037**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 27 de octubre de 2021, que se transcribe:

## “HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 19 de agosto de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/037, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación 02.9207.22409, del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL, Expte. 2021/PA/037, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 90.000,00 € impuestos incluidos, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por periodos de un año con un máximo de tres.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 “Documentación administrativa”, a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlo a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras” con el siguiente resultado:

1. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
  - Prima anual: 89.764,50 euros, impuestos incluidos.
  - Reducción de franquicia general por siniestro de la póliza: 600 € de reducción.
  - Incremento de límite de indemnización por anualidad de seguro: 2.000.000,00 € de incremento.
  - Inclusión de la cobertura de perjuicios no consecutivos: 250.000,00 € de límite de indemnización para perjuicios no consecutivos. Indica que se adjuntan exclusiones para esta cobertura.

Quinto.- Dado que únicamente hay una empresa licitadora y que la oferta presentada no está incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Segundo.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Sexto.- La mercantil ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 4.488,23 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del TAG Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación que indica que cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de agosto de 2021, informe favorable al expediente de contratación.





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

Octavo.- Por Intervención se emitió, con fecha 19 de agosto de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 26 de octubre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL, a la mercantil ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28007748, en las siguientes condiciones:

- Prima anual: 89.764,50 euros, impuestos incluidos.
- Franquicia: Sin franquicia.
- Límite de indemnización por anualidad de seguro: 6.000.000,00 €.
- Inclusión de la cobertura de perjuicios no consecutivos: 250.000,00 € de límite de indemnización para perjuicios no consecutivos, con las exclusiones indicadas en su oferta.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCÓN. FASE I EXPTE.2021/PAS/022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 3 de noviembre de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de julio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/022, acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 999.697,05 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, con Nº operación 220210011159, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCÓN. FASE I, con nº de expediente 2021/PAS/022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 826.195,91 € I.V.A. no incluido (999.697,05 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 5 meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de julio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.*
- 2. CEVIAM EPC, S.L.*
- 3. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.*
- 4. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 5. FUENCO, S.A.U.*
- 6. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.*
- 7. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.*
- 8. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.*
- 9. PADECASSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 10. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.*
- 11. PAVIMENTACIÓN MORALES, S.L.*
- 12. PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.*
- 13. SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.*
- 14. SERANCO, S.A.U.*
- 15. SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.*
- 16. UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NITLUX, S.A.*
- 17. TEODORO DEL BARRIO, S.A.*
- 18. TRAUXIA, S.A.*
- 19. UTE HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. – ATEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.*
- 20. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.*


*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.*

*Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- NITLUX, S.A., estaba incurrida en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.*

*Quinto.- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal ha emitido informe sobre la justificación aportada, aceptando la misma.*

*Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal ha emitido informe otorgando la siguiente puntuación:*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

LICITADOR	OFERTA	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL
UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. -NITLUX, S.A. (80%-	543.719,53	85,00	15,00	100,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	574.454,02	80,45	15,00	95,45
UTE HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCN	602.214,20	76,74	15,00	91,74
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	552.700,00	83,62	6,00	89,62
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	623.977,97	74,07	15,00	89,07
TRAUXIA, S.A.	603.866,59	76,53	12,00	88,53
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	629.700,00	73,39	15,00	88,39
INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	548.924,56	84,19	3,00	87,19
OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.I	619.646,93	74,58	12,00	86,58
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	577.497,36	80,03	0,00	80,03
PAVIMENTACIÓN MORALES, S.L.	581.336,20	79,50	0,00	79,50
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	636.413,04	72,62	6,00	78,62
MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	673.350,00	68,64	6,00	74,64
TEODORO DEL BARRIO, S.A.	660.791,49	69,94	3,00	72,94
SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.	644.432,81	71,72	0,00	71,72
CEVIAM EPC, S.L	672.192,99	68,75	0,00	68,75
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A	690.699,78	66,91	0,00	66,91
FUENCO, S.A.U.	695.445,02	66,46	0,00	66,46
SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	699.779,08	66,04	0,00	66,04
SERANCO, S.A.U.	717.000,00	64,46	0,00	64,46

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de la oferta de la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NITLUX, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NITLUX, S.A.	100,00
2	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	95,45
3	UTE HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. – ATEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	91,74
4	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A	89,62
5	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	89,07
6	TRAUXIA, S.L.	88,53
7	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	88,39
8	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	87,19
9	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	86,58
10	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	80,03
11	PAVIMENTACIÓN MORALES, S.L.	79,50
12	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	78,62
13	MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	74,64
14	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	72,94
15	SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.	71,72
16	CEVIAM EPC, S.L.	68,75

17	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	66,91
18	FUENCO, S.A.U.	66,46
19	SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	66,04
20	SERANCO, S.A.U.	64,46

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NITLUX, S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NIT LUX, S.A., ha constituido una garantía definitiva por importe de 82.619,6 € y ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos al contar con la clasificación necesaria.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de julio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por la Viceinterventora Municipal se emitió, con fecha 29 de octubre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NITLUX, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a su favor, por ser la mejor oferta en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NITLUX, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2021


2º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE REMODELACION DEL CASCO URBANO DE LA ESTACION EN POZUELO DE ALARCON. FASE I, Expte. 2021/PAS/022, a la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – NIT LUX, S.A. con CIF U67646794, en las siguientes condiciones:

- Precio:  
543.719,53 € IVA no incluido. (657.900,63 € IVA incluido)

- Personal:  
El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURÍDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPTE.2020/PAS/024**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 4 de noviembre de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- Mediante resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURIDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Expte. 2020/PAS/024, a la mercantil ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L. ETL GLOBAL en las siguientes condiciones:*

- Precio 11.400,00 € I.V.A. no incluido (13.794,00 € IVA incluido).
- Formación adicional de los profesionales: 5 cursos.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 7 de enero de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde la formalización del mismo, prorrogable por hasta dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*Tercero.- La Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 13.794,00 € con cargo a la aplicación 31.9201.22604.*

*Quinto.- Dado que la fecha de inicio de la prórroga del contrato es en el ejercicio 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, por ello se incorpora informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria en el que manifiesta que "...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UCM/2020/242 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURÍDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 13.794,00€, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 13.564,08 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma.*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año desde la formalización del mismo, prorrogable por hasta dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L., ETL GLOBAL ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 13.794,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	13.564,08 €	31.9201.22604	220219000421
2023	229,92 €	31.9201.22604	220219000421


La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato queará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURIDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Expte. 2020/PAS/024, del que es adjudicataria la mercantil ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L., ETL GLOBAL por un año, del 7 de enero de 2022 al 6 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **9. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

El expediente se deja sobre la mesa para un mayor estudio.

## **10. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales recibidas por la Asesoría Jurídica correspondientes al mes de octubre de 2021, siguiente:

1.

*Recurso: P.A. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid*

*Auto: nº .../.../2021 de fecha /09/2021.*

*Recurrente: .../...*

*Asunto: SEGURIDAD. MULTAS. Desestimación por silencio administrativo del Recurso de fecha 22 de diciembre de 2020, con número de anotación 2020/.../...frente a la multa nº .../.../2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 y contra la retirada del vehículo marca Renault .../..., matrícula .../... el de noviembre de 2020. Cuantía: 151,49€*

*Fallo: Declara la Inadmisibilidad del Recurso Contencioso-Administrativo.*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Seguridad*

2.

*Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid*

*Sentencia: nº .../.../2021 de fecha /05/2021.*

*Recurrente: .../...*

*Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución presunta por silencio administrativo de la reclamación contencioso-administrativa interpuesta el 21/12/2018 contra la desestimación presunta por silencio administrativo que deniega la devolución del ingreso practicado en concepto de autoliquidación tributaria respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la transmisión del inmueble sito en C/ .../.... Cuantía: 3.661,38 €*

*Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo.*

*Letrado: .../...Procedencia: Concejalía de Hacienda*

3.

*Recurso: P.O. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid*

*APELACION .../.../2018, CASACION .../.../2020 y CASACIÓN AUTONOMICA .../.../2021*

*Sentencia: nº .../.../2018 de fecha /07/2018, nº .../.../2019 de fecha /12/2019, Providencia de fecha /11/2020 y el Auto nº .../.../2021 de fecha 07/2021.*

*Recurrente: .../...*

*Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. La desestimación por silencio administrativo de la licencia de obras para vivienda rural sostenible, tramitada como Expediente Administrativo 2014/LICUR/.../.... Cuantía: Indeterminada*

*Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.*

*Letrado: .../...*

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

4.

Recurso: P.O. 491/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid  
APELACION 348/2017, CASACION 3589/2020 y CASACION AUTONOMICA 11/2021  
Sentencia: nº 10/2017 de fecha 16/01/2017, nº 774/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 26/11/2020 y el Auto nº 22/2021 de fecha 11/06/2021.

Recurrente: VALCERRADA INVERSIONES SL

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de 11/08/2014 que deniega las licencias urbanísticas de parcelación y obras solicitadas para la construcción de un total de 26 viviendas rurales sostenibles en la denominada por los solicitantes Finca La Escorzonera del Monte de Pozuelo, de este término municipal. Expte 2014/LICUR/000573 y Otros Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

5.

Recurso: P.A. 444/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid

Sentencia: nº 273/2021 de fecha 22/09/2021.

Recurrente: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA

Asunto: CONTRATACIÓN. INTERESES. Resolución desestimatoria dictada por la Junta de Gobierno Local, sobre Reclamación de Intereses generados por el retraso en el pago de las Certificaciones nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y certificación final del contrato de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEL CENTRO MUNICIPAL Y DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN C/ DOCTOR BORRACHERO Nº 4 (EXP 99/08). Cuantía: 7.241,47 €.

Fallo: Estima en parte el Recurso Contencioso-Administrativo.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Contratación

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### **11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UGU/2021/58**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**


1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 20.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000140	AYUDAS PERSONAL FUNCIONARIO GMU	20.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

## **12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2021/PAS/033**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 4 de noviembre de 2021, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para el contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.100,00 € I.V.A. no incluido (12.221,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 30.300,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/033, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador General de Actividades de Deportes.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 12.221,00 €, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22619 (nº operación 220219000479 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.a) de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 12.221,00 €, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22619 (nº operación 220219000479 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONMEMORATIVOS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS) PARA EVENTOS Y ACTOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2021/PAS/033, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.100,00 € I.V.A. no incluido (12.221,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.*


*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y GRÚA MUNICIPAL, LOTES 1 Y 2, EXPTE.2021/PA/009**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 4 de noviembre de 2021, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/009, acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 10.960.189,68 €, con cargo a la aplicación 23.1331.22740, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021 Importe: 913.349,14 € N° operación 220210001167*

*2022 Importe: 2.740.047,42 € N° operación 220219000085*

*2023 Importe: 2.740.047,42 € N° operación 220219000085*

*2024 Importe: 2.740.047,42 € N° operación 220219000085*

*2025 Importe: 1.826.698,28 € N° operación 220219000085*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y GRUA MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/009, cuyo presupuesto total de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 9.058.008,00 € IVA no incluido (10.960.189,68 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cuatro años prorrogables por hasta un año más de duración.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de mayo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1. AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A.*
- 2. DORNIER, S.A.*
- 3. ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A.*
- 4. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.*
- 5. SETEX-APARKI, S.A.*
- 6. U.T.E. LICUAS, S.A. – KBU SPOLKA SP ZO.O*
- 7. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*“Único.- Respecto de todos los licitadores tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirles a la licitación”.*

*Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en*

acta, remitiéndose las ofertas a informe técnico, que fue emitido por el Ingeniero Técnico municipal otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Puntuación lote 1	Puntuación lote 2	Puntuación oferta integradora
1	AUSSA	24,5	23	24,16
2	DORNIER	34	28,25	32,68
3	ESTACIONAMIENTOS IBERPARK	41,5		
4	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS-SAU	30,5	26,25	29,53
5	U.T.E. LICUAS - KBU SPOLKA SP ZO.O	7,75	38,75	
7	VALORIZA	28,5	31	29,07

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2021, acordó:

*“Primero.- Valorar las ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico emitido.*

*Segundo.- Excluir la oferta de LICUAS al Lote 1 por no cumplir el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Tercero.- Excluir la oferta de SETEX APARKI, S.A., al Lote 2, por incumplir su oferta el pliego de prescripciones técnicas, concretamente el artículo 5.5.2, donde se solicita explícitamente que los dos vehículos grúa que deben componer la flota cuenten con sistema de plataforma basculante, ofertando únicamente un vehículo de estas características, no cumpliendo con las mismas el segundo vehículo ofertado.”*

Sexto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS para el Lote 2, estaba incurrida en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Octavo.- El Ingeniero Técnico Municipal ha emitido informe sobre la justificación aportada, siendo del siguiente tenor literal:

(.../...)

*“En la documentación aportada, se realiza un desglose siguiendo la estructura del estudio económico usado por el Ayuntamiento para determinar el precio de servicio. Tras analizar dicha documentación se observa que la baja económica responde a varias causas. Se plantea una reducción en los costes de explotación debido a la obtención de mejores precios debido al volumen de negocio de la empresa y a otros como el uso de software propio ya amortizado y que, por tanto, no supone coste. Por otra parte se plantea una amortización menor de las inversiones, fundamentada en unos mejores precios de los proveedores, así como en una amortización en un tiempo superior al del contrato, algo perfectamente viable, ya que gran parte de las inversiones no revierten al Ayuntamiento sino que quedan a disposición de la empresa para su posterior explotación. Finalmente, se aporta por parte del licitador un cuadro financiero con un resumen donde se puede observar una disminución respecto de los beneficios planteados en el estudio económico del Ayuntamiento, algo que queda a criterio del licitador.*

*Por todo lo expuesto se concluye que la baja queda suficientemente justificada, lo que se informa a los efectos oportunos.”*


(.../...)

Noveno.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN FINAL LOTE 1

	PUNTUACIÓN PARTE TÉCNICA	PUNTUACIÓN PARTE ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL LOTE 1
AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA	24,5	50,74	75,24



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

DORNIER SA	34	53,19	87,19
ESTACIONAMIENTOS IBERPARK SA	41,5	52,94	94,44
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU	30,5	55	85,5
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	28,5	51,38	79,88

PUNTUACIÓN FINAL LOTE 2

	PUNTUACIÓN PARTE TÉCNICA	PUNTUACION PARTE ECONÓMICA	PUNTUACIÓ N FINAL LOTE 2
AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA	23	41,94	64,94
DORNIER SA	28,25	44,7	72,95
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU	26,25	55	81,25
U.T.E. LICUAS - KBU SPOLKA SP ZO.O	38,75	43,8	82,55
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	31	41,82	72,82

PUNTUACIÓN FINAL OFERTA INTEGRADORA

	PUNTUACIÓN PARTE TÉCNICA	PUNTUACIÓN PARTE ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL OFERTA INTEGRADORA
AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA	24,16	49,03	73,19
DORNIER SA	32,68	52,81	85,49
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU	29,53	55	84,53
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	29,07	49,66	78,73

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de la oferta de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., al Lote 2 incura inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

PUNTUACIÓN FINAL LOTE 1

Nº Orden	Licitador	PUNTUACIÓN FINAL LOTE 1
1	ESTACIONAMIENTOS IBERPARK SA	94,44
2	DORNIER SA	87,19
3	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU	85,5
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	79,88
5	AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA	75,24

PUNTUACIÓN FINAL LOTE 2

Nº Orden	Licitador	PUNTUACIÓN FINAL LOTE 2
1	U.T.E. LICUAS - KBU SPOLKA SP ZO.O	82,55
2	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU	81,25
3	DORNIER SA	72,95
4	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	72,82
5	AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA	64,94

PUNTUACIÓN FINAL OFERTA INTEGRADORA

Nº Orden	Licitador	PUNTUACIÓN FINAL OFERTA INTEGRADORA
1	DORNIER SA	85,49
2	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU	84,53
3	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	78,73
4	AUSSA APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA	73,19

3º - Proponer la adjudicación del contrato a las empresas que han obtenido la mejor puntuación en cada uno de los lotes por separado, una vez aplicado el método comparativo con las ofertas integradoras, previsto en el apartado 15.3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichas empresa son:

LOTE 1 a la empresa ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A.


LOTE 2 a la U.T.E. LICUAS - KBU SPOLKA SP ZO.O

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Decimoprimer.- Las mercantiles propuestas adjudicatarias de cada lote han constituido la garantía definitiva exigida; ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A. para el Lote 1, por importe de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

300.831,20 €, y la U.T.E. LICUAS - KBU SPOLKA SP ZO.O, por importe de 81.599,60 € para el Lote 2. Ambas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 8 de abril de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- Por Intervención General se emitió, con fecha 12 de abril de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 3 de noviembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha excluido de la licitación la oferta de LICUAS al Lote 1, por no cumplir el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta de SETEX APARKI, S.A., al Lote 2, por incumplir el artículo 5.5.2 del pliego de prescripciones técnicas; ha propuesto la aceptación de la oferta de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. al Lote 2, incurso inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada, y la adjudicación del contrato, Lote 1 a la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A. y Lote 2, a la U.T.E. LICUAS - KBU SPOLKA SP ZO.O, por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada lote en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2021, de excluir la oferta de LICUAS al Lote 1 y la oferta de SETEX APARKI, S.A. al Lote 2.

2º.- Aceptar la oferta de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. al Lote 2, incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2021.

3º.-Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN LA VIA PÚBLICA Y GRUA MUNICIPAL Expte. 2021/PA/009, en las siguientes condiciones:

- Lote 1 Servicio de control de estacionamientos regulados en la vía pública a la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A. con CIF A86658119:  
*Precio anual del contrato:* 1.504.156,00, € I.V.A. no incluido (1.820.028,76 € IVA incluido)  
*Precio plazas actuales IVA no incluido.:* 1.021,785,82 €.

NUEVAS PLAZAS AMPLIACIÓN	PRECIO AMPLIACIÓN, I.V.A. NO INCL.	PRECIO NUEVA ZONA I.V.A. NO INCL.
ZONA 1: POZUELO CENTRO	11.928,34 €	
ZONA 2: ESTACIÓN	56.072,05 €	
ZONA 3: AV. DE EUROPA	216.658,40 €	
ZONA 4: SOMOSAGUAS	41.660,10 €	
ZONA 5: PRADO DE SOMOSAGUAS		72.256,15 €
ZONA 6: PRADO DE LA VEGA-QUIRÓN		58.445,74 €
ZONA 7: LA CABAÑA		25.349,40 €
TOTAL POR LAS 5.666 NUEVAS PLAZAS		482.370, 18 €

- Lote 2 Servicio de inmovilización, retirada de vehículos y depósito de los mismos (GRUA) a la UTE LICUAS-KBU SPOLKA SP ZO.O en las siguientes condiciones:  
*Precio anual del contrato* 407.997,95, € I.V.A. no incluido, (493.677,52 € IVA incluido)
- Oferta técnica: El servicio se prestará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario de cada uno de los lotes.

4º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato, así como al adjudicatario del Lote 2 para la constitución de la UTE, en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **14. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 4.4-03 “HÚMERA-C/ARENAL” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 26 de octubre de 2021, que se transcribe:


“Visto el expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 4.4-03 “HÚMERA-C/ARENAL” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por .../... en su calidad de administradores mancomunados de la mercantil Residencial Hípica de Somosaguas S.L. y por .../... en nombre y representación de .../... así como los informes técnicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 21 de octubre de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.4-03 “HÚMERA-C/ARENAL” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

*promovido por .../... en su calidad de administradores mancomunados de la mercantil Residencial Hípica de Somosaguas S.L. y por .../... en nombre y representación de .../... y concretado en la documentación presentada el 22 de octubre de 2020 con NRE /2020 parcialmente corregida el 8 de octubre de 2021 con NRE /2021, y refundida en formato digital, con las condiciones que se derivan del informe técnico de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 14 de octubre de 2021 y que son las siguientes:*

1ª.-El documento que se someta a aprobación definitiva deberá recoger los siguientes aspectos:

- En la ordenanza de residencial colectiva (RC) deberá recogerse de forma explícita que el número máximo de viviendas asciende a 30.
- La última planta recogida en la ordenanza de residencial deberá tener la consideración de ático retranqueado y quedar embebida en el sólido capaz que resulte de la proyección de la planta bajo cubierta que establece el PGOU.
- En la ordenanza de equipamiento (EQ) deberá recogerse que habrá que disponer medidas correctoras, en el límite de dicha parcela con la EDAR de Húmera, en el caso de que la actividad se ejerciera durante el período nocturno.
- Además, deberán subsanarse los siguientes errores materiales:
  - En el apartado 11.2 b) de la Memoria donde dice "La presente ordenación respeta la edificabilidad propuesta por la ficha del A.P.R. 4.4-03, y el número máximo de plantas es el establecido por el PGOU" debería decir "La presente ordenación respeta la edificabilidad propuesta por la ficha del A.P.R. 4.4-03, y sustituye el aprovechamiento bajo cubierta por un ático retranqueado que queda embebido en el sólido capaz de dicho bajo cubierta"
  - En el apartado 10.9 de la Memoria donde dice "En la zonificación no se generan parcelas concretas destinadas a centros de transformación para suministro eléctrico en baja tensión de acuerdo con lo establecido en el art. 48.1 (d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid." debe decir "En la zonificación se generan parcelas concretas destinadas a centros de transformación para suministro eléctrico en baja tensión de acuerdo con lo establecido en el art. 48.1 (d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid."

2ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para equipamientos y espacios libres de uso público.

3ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

4ª.-En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones:

- Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras.
- Se justificará el cumplimiento de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, orden ministerial VIV 561/2010, así se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras


arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

5ª.-En materia de arbolado, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Plan Parcial (112 uds), y que a continuación se relaciona, se ha cuantificado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo y asciende al montante económico de 31.770,93 €, que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada.

El resto de los pies arbóreos (82 uds) deberán conservarse conforme a las Medidas de Protección que deberán definirse en el posterior proyecto de urbanización que se tramite.

Uds	ID	Género y Especie	Ubicación PP	Propuesta Urbanización
1	EAH-1	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación y limpieza
3	EAH-2	<i>Prunus dulcis</i>	RC	Conservación
1	EAH-3	<i>Prunus dulcis</i>	RC	Conservación
4	EAH-4	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-5	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-6	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-7	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-8	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-9	<i>Prunus dulcis</i>	RC	Conservación
1	EAH-10	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
2	EAH-11	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-12	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-13	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-14	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
3	EAH-15	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
3	EAH-16	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-17	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
2	EAH-18	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-19	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
2	EAH-20	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
2	EAH-21	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-22	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-23	<i>Prunus dulcis</i>	ZV	Tala
1	EAH-24	<i>Prunus dulcis</i>	RC	Conservación
1	EAH-25	<i>Ulmus pumila</i>	RV, bajo LAT	Tala
1	EAH-26	<i>Prunus dulcis</i>	RC	Conservación
10	EAH-27	<i>Cupressus arizonica</i>	RV, bajo LAT	Tala
1	EAH-28	<i>Cupressus arizonica</i>	ZV	Tala
1	EAH-29	<i>Populus nigra</i>	ZV	Tala
5	EAH-30	<i>Cupressus arizonica</i>	RV, bajo LAT	Tala
15	EAH-31	<i>Cupressus arizonica</i>	ZV	Tala
1	EAH-32	<i>Cedrus libani</i>	ZV	Tala
12	EAH-33	<i>Cupressus arizonica</i>	RV, bajo LAT	Tala
1	EAH-34	<i>Cupressus arizonica</i>	ZV	Tala
1	EAH-35	<i>Cupressus arizonica</i>	Vial	Tala
3	EAH-36	<i>Ulmus pumila</i>	ZV	Tala
1	EAH-37	<i>Ulmus pumila</i>	RV	Tala
1	EAH-38	<i>Cedrus libani</i>	RV, bajo LAT	Tala
16	EAH-39	<i>Platanus x hispanica</i>	RV	Tala
1	EAH-40	<i>Cupressus arizonica</i>	RV	Tala



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

Uds	ID	Género y Especie	Ubicación PP	Propuesta Urbanización
5	EAH-41	<i>Cupressus arizonica</i>	ZV	Tala
4	EAH-42	<i>Cupressus arizonica</i>	RC	Conservación
1	EAH-43	<i>Ulmus pumila</i>	ZV	Limpieza
2	EAH-44	<i>Cupressus arizonica</i>	ZV	Tala
10	EAH-45	<i>Cupressus arizonica</i>	RV	Tala
35	EAH-46	<i>Cupressus arizonica</i>	RC	Conservación
2	EAH-47	<i>Ulmus pumila</i>	ZV	Tala
1	EAH-48	<i>Ulmus pumila</i>	RV	Tala
1	EAH-49	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
3	EAH-50	<i>Ulmus pumila</i>	RV	Tala
1	EAH-51	<i>Ulmus pumila</i>	ZV	Tala
2	EAH-52	<i>Ulmus pumila</i>	ZV	Tala
1	EAH-53	<i>Cupressus arizonica</i>	RV	Tala
1	EAH-54	<i>Platanus x hispanica</i>	RV	Tala
1	EAH-55	<i>Platanus x hispanica</i>	RV	Tala
7	EAH-56	<i>Ulmus pumila</i>	RV	Tala
1	EAH-57	<i>Platanus x hispanica</i>	RV	Tala
1	EAH-58	<i>Platanus x hispanica</i>	RV	Tala
1	EAH-59	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
1	EAH-60	<i>Ulmus pumila</i>	RC	Conservación
3	EAH-61	<i>Cupressus arizonica</i>	RC	Conservación
2	EAH-62	<i>Platanus x hispanica</i>	RV	Tala

La conservación de los pies arbóreos propuesta deberá justificarse, en el posterior proyecto de urbanización, a través del cumplimiento del artículo 34-c) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, mediante los planos en planta y los perfiles necesarios que permitan verificar que la rasante originaria del terreno no se modifica, tanto por desmontes como por terraplenes.

6ª.-Con carácter anterior a la aprobación definitiva del Plan Parcial, deben aportarse los informes de Viabilidad de suministros de las Compañías en vigor (Gas, CYII, Telecomunicaciones, Red Eléctrica España, Iberdrola, etc.).

7ª.-La conservación de la urbanización será de competencia municipal a partir de la suscripción del Acta de Recepción, con excepción del mantenimiento, conservación, limpieza y trabajos culturales de las zonas verdes públicas, que deberá correr por cuenta de la promotora durante el plazo de dos años y se realizará bajo la supervisión de la Concejalía de Medio Ambiente.

8ª.-En relación con las coordenadas georreferenciadas del ámbito y las parcelas resultantes de la zonificación, con carácter anterior a la aprobación definitiva se deberán subsanar las diferencias existentes entre los ficheros GML en el "Visor GML y coordenadas de la Intranet del Colegio de Registradores de Madrid". Asimismo, en el posterior proyecto de Reparcelación, deberá realizarse una representación gráfica alternativa de las parcelas catastrales que son afectadas por el presente desarrollo urbanístico, que corrija las diferencias de delimitación entre las delimitaciones definidas en el Presente Plan Parcial y las fincas catastrales definidas en la Oficina Virtual del Catastro, que son límite del ámbito.

9ª.-Dadas las características del ámbito y su implicación en el entorno se considera que durante el periodo de información pública se deberá notificar expresamente a:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid
- Concejalía de Familia y Servicios Sociales
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Red Eléctrica de España

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO.- Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPLEO, EXPTE.2021/PASA/012**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía, de fecha 3 de noviembre de 2021, que se transcribe:

#### **“HECHOS**


*Primero.- El entonces Concejal Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPLEO, con nº de expediente 2021/PASA/012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.061,98 €, I.V.A. no incluido (4.915,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 4.061,98 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Área de Empleo en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/012, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Área de Empleo.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Resolución de autorización de Agencia de Colocación.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1C50 0146 4P0X 4T73 0EQD	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01LX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/95

- Informe favorable de la Asesoría Jurídica de 19 de octubre de 2021 e informe complementario de 3 de noviembre de 2021.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación nº 62.2411.22729, por importe de total de 4.915,00 €, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 3.500,00 €. Número de operación 220210017208

2022. Importe: 1.415,00 €. Número de operación 220219000546

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Economía y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de total de 4.915,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.2411.22729 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 3.500,00 €. Número de operación 220210017208

2022. Importe: 1.415,00 €. Número de operación 220219000546

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/012, de PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL EMPLEO, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.061,98 €, I.V.A. no incluido (4.915,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **16. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 10 de noviembre de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga